

10 Y

11 249.738.-

21

22 FECHA DE PRESENTACION

28-3-80.-



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

10 NOV. 1980

30 PREFERENCIAS:

31 NUMERO

32 FECHA

33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD

51 CLASIFICACION INTERNACIONAL

*A4C 15100*

64 TITULO DE LA INVENCION

"JOYA PERFECCIONADA".

71 SOLICITANTE (S)

D. EMILIO y D. CARLOS PEREZ ALBERTIN.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Bidebarrieta, 11 - BILBAO -

72 ADELANTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. MIGUEL FERNANDEZ-LOAYSA PINZON.

JA/mlc. 1.229-A

1 La presente memoria descriptiva tiene como  
fin la declaración del objeto sobre el cual ha de recaer el privilegio de explotación industrial y comercial, exclusivo en el territorio nacional de un Modelo de Utilidad, de acuerdo con la vigente  
5 Legislación sobre Propiedad Industrial, que como el enunciado indica, se trata de "JOYA PERFECCIONADA".

Los motivos por los que se adquiere una joya son diversos, pasando desde un simple capricho hasta una interesante inversión, recuerdo, etc. En todas ellas además del valor intrínseco del material noble que las conforma, existe otro valor  
10 marginal que es el artístico, cuya cuantía varía en ocasiones, según el destino que lleva la joya.

En cualquier caso, el artista diseñador u orfebre, tiene que recurrir a su imaginación para crear una nueva  
15 pieza armonizando líneas y aspecto del material para formar un aspecto atractivo y sugerente.

Un buen sector del público busca en las joyas, tanto sea para poseer como para ofrendar, algo más que la belleza en formas; sin olvidar el aspecto, prefiere las joyas que les secunde y aporten algo de su propia personalidad señalando en las joyas sus señas personales, iniciales, teléfono o recuerde en algún momento, una fecha señalada en su vida u otros datos importantes como bien podría ser su grupo sanguíneo, su incompatibilidad  
20 biológica a algún tipo de medicación, etc., etc.

Para este sector de público ofrecemos una joya singular, que basa su propuesta como Modelo de Utilidad en que en una superficie plana de la joya se reproduce en relieve, surgiendo de la superficie donde se asierta la firma y rúbrica del propietario, pudiendo dotar en el reverso, del mismo modo toda clase de datos que se quieran retener.  
30



1 4.- Datos adicionales del reverso.

5.- Contorno decorado.

5 El elemento de sujeción (1) en la joya que describimos, está representado por una anilla porque el soporte de la firma se ha conformado como medalla, aunque bien podría ser un imperdible, pinza, etc., según el uso que la joya tenga destinado.

10 En cualquier caso, sobre una superficie más o menos plana de mayor o menor extensión, se conformará una firma con su correspondiente rúbrica, trazada en relieve, como expresa (2) saliendo de dicho plano una prominencia más o menos abultada, con sección definida o variable, en función de que el trazo del autor de la firma sea más o menos estable en esa región de la rúbrica, de manera que el aspecto del relieve (2), coincida exacta y rigurosamente no sólo con el dibujo de la firma, sino con el espíritu y carácter de quien la rubrica, que se refleja al presionar más o menos la pluma o útil de escritura.

15 En el reverso de la placa que soporta la firma, se pueden dotar de toda serie de detalles (4), fechas o datos personales, reseñados de un modo semejante al de la dotación de la firma en la cara anversa.

20 También el contorno (5) de la lámina que limita la superficie, soporte de la firma, puede ser conformado con una línea simple, como ofrecen las figuras adjuntas, o conformado con una silueta sugerente, contrastando para completar el diseño de la joya, simulando antigüedad por cantos redondeados y un largo etc. que sólo determinaría la imaginación del artista que la diseña.

25 Descrita suficientemente la naturaleza del presente invento, así como su realización industrial, sólo cabe -

añadir que en su conjunto y partes constitutivas, es posible introducir cambios de forma, materia y disposición en cuanto tales alteraciones no supongan variación sustancial del mismo.

El solicitante, al amparo de los Convenios Internacionales sobre Propiedad Industrial, se reserva el derecho de extender esta demanda a los países extranjeros, si fuera posible, reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud,

#### NOTA

El Modelo de Utilidad que se solicita como nuevo en España, por veinte años, de acuerdo con la vigente Legislación sobre Propiedad Industrial, deberá recaer sobre "JOYA PERFECCIONADA", en todo de acuerdo con las siguientes

#### REIVINDICACIONES

1.- Joya perfeccionada, caracterizada porque de una cara de una lámina, surge del mismo material base que la constituye, una prominencia sinuosa longitudinal y continua, que concuerda exacta y rigurosamente con la firma y rúbrica de su autor, siendo dicha prominencia de sección variable buscando no sólo concordancia en la forma, sino en el carácter de la firma y rúbrica, entendiéndose por ello que la prominencia en relieve será más ancha y acusada donde mayor sea la incidencia que el autor de la firma ejerza con el útil de escritura cuando la rubrique, pudiéndose dotar de igual modo en la cara del reverso los datos personales que el propietario prefiera.

2.- "JOYA PERFECCIONADA".

Según queda sustancialmente descrito en la presente memoria descriptiva que consta de seis hojas mecanografiadas por una sola cara acompañada de sus correspondientes dibujos.

1448-1900

- 6 -

Madrid,  
El Agente Oficial

**MIGUEL FERNANDEZ - LOAYSA PINZON**  
P. P.



1

5

10

15

20

25

30

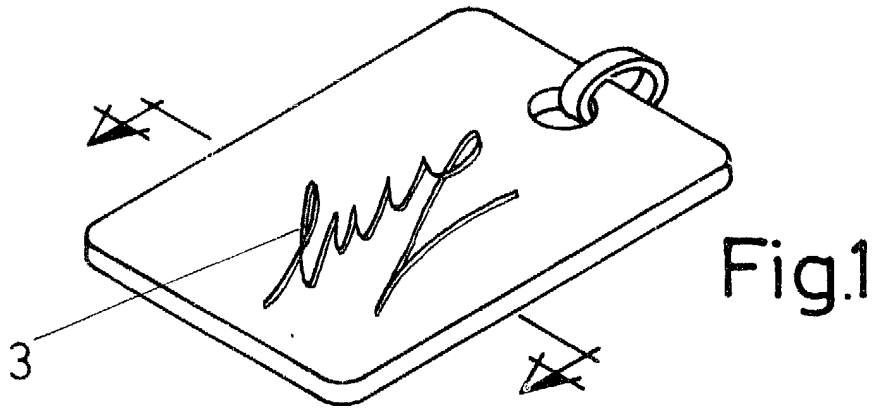


Fig.1

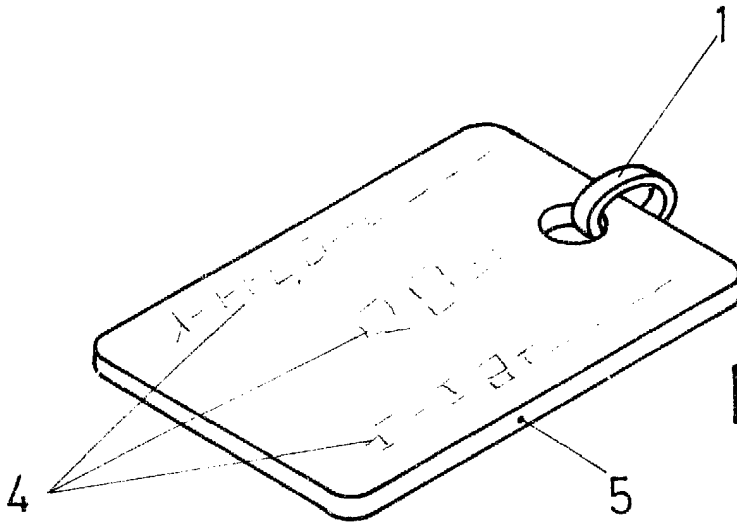


Fig.2

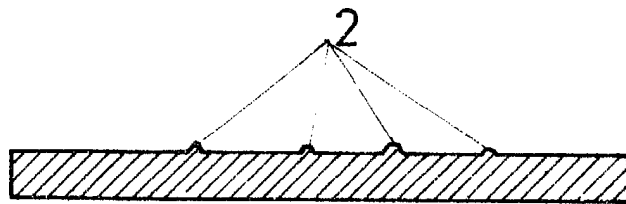


Fig.3

Escala variable  
Madrid 28 MAR. 1980  
El Agente Oficial  
MIGUEL FERNANDEZ-LONSA PINZON  
P.P.

